

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, por parte de la secretaría informándole que en el presente asunto se encuentran pendientes por resolver varias solicitudes, así mismo dentro del término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo 04 de 2023

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario - jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, mayo 04 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.  
DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA c.c. 94.439.928  
DEMANDADA: ELSY MARLOVY RENTERIA SINISTERRA c.c. 38.467.153  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00063-00

AUTO No. 0582

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que verificada la actualización de la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado por no haberse objetado y encontrarse ajustada a derecho procederá a impartirle aprobación a la misma.

Luego se advierte que, la apoderada judicial de la parte demandante a través de memorial enviado a este Despacho vía electrónica, manifiesta que sustituye el poder a ella conferido, a la doctora NAOMY OROBIO URBANO c.c. 1.111.818.560 y T.P. 390.271 del C.S. de la Jud., revisado el escrito se observa que la apoderada demandante se le otorgó facultad expresa para sustituir, por lo anterior deberá aceptarse la sustitución.

Por otra parte la actora, realiza solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, por lo cual se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creó para tal fin, como resultado de lo anterior, se encontraron 12 títulos pendientes de pago, que si bien no relacionados de manera directa al radicado nacional del proceso, al verificar el detalle de cada uno de ellos, se pudo advertir que en todos ellos coinciden las partes procesales de la demanda de la referencia, razón por la cual debe procederse con su asociación para este asunto en particular y posterior pago a la parte demandante, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas aprobadas en este asunto

En atención a lo antes expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

**RESUELVE:**

**1.- IMPARTE APROBACIÓN,** la actualización de la liquidación del crédito que se cobra en este asunto presentada por la parte demandante, como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, con corte al 07-06-2022, la cual arroja el siguiente resultado:

<b>TOTAL MORA</b>	<b>\$ 108.493.600</b>
<b>ABONOS A INTERESES</b>	<b>\$ 10.023.923</b>
<b>ABONOS A CAPITAL</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>\$ 10.023.923</b>
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>\$ 80.000.000</b>
<b>SALDO INTERESES</b>	<b>\$ 98.469.677</b>
<b>TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS</b>	<b>\$ 178.469.677</b>

**2.- REQUERIR** a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenérseles en cuenta.

**3.- RECONOCER PERSONERIA** a la doctora **NAOMY OROBIO URBANO** c.c.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Desacato Rad. 2018-00063-00

1.111.818.560 y T.P. 390.271 del C.S. de la Jud. para actuar en este asunto como como apoderada sustituta de la doctora GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA, apoderada de la parte demandante.

**4.- Por secretaría** de este Despacho realícese la asociación de los siguientes depósitos judiciales a este proceso en particular:

Numero del Título	Documento Demandant	Nombre	Estado	Fecha Constituyó	Fecha de Pago	Valor
469630000692197	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
469630000693589	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
469630000695165	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
469630000696396	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
469630000697841	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
469630000699020	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
469630000700586	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
469630000701560	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 341.972,00
469630000703110	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2023	NO APLICA	\$ 309.972,00
469630000704606	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2023	NO APLICA	\$ 309.972,00
469630000706034	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2023	NO APLICA	\$ 309.972,00
469630000707365	94439928	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	02/05/2023	NO APLICA	\$ 309.972,00
<b>Total Valor</b>						\$ 3.975.664,00

**5.- ORDENAR** la entrega a favor del parte demandante IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA c.c. 94.439.928, de la suma **\$3.975.664 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron anteriormente. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257636eb787a4146eb39b1844c6b164523edab24549b060e8bd8e2ccbb0d53c2**  
Documento generado en 04/05/2023 04:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>